Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
www.its.una.py
Itapuá Nº 148 C/ Stmo. Sacramento
C.Elect.: dgeneral@its.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 297.991
Asunción - Paraguay

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ID. Nº 267.129 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2014

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL"

CONTRATISTA: BGF S.A.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en las calles España 1098 c/ Washingtong, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80005563-2, representado en este acto por el Señor Rector, **Prof. Msc. ABEL BERNAL CASTILLO,** por una parte, y por la otra, el Lic. **JORGE GUSTAVO FRANCO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.741.362, en representación de la firma **BGF S.A.,** con RUC N° 80024469-9 domiciliado en Iturbe N° 1142 *el* Rodríguez de Francia y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** ambas partes convienen celebrar el presente Contrato Ampliatorio para la realización de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

a. El Instituto de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 62 y 63 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas",** y el N° 85 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el informe del Fiscal de Obras y la **Resolución Interna N° _____/2016,** que aprueba la **AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO,** y los nuevos Ítems en la planilla de Cómputo Métrico del Contrato, contrata los servicios de la empresa **BGF S.A.** para la realización de la **AMPLIACIÓN del Contrato**, para la culminación de las **OBRAS: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.,** en la suma total de **Gs. 2.277.120.787. IVA Incluido (Guaraníes: Dos mil doscientos setenta y siete millones ciento veinte mil setecientos ochenta y siete) IVA Incluido**.

b. El contrato final totaliza la suma de **Gs. 16.903.603.295. IVA Incluido (Guaraníes: Dieciséis mil novecientos tres millones seiscientos tres mil doscientos noventa y cinco) IVA Incluido**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO.

a. Ambas partes acuerdan modificar el Contrato ID. N° 267.129 de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2014, conforme al **Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, que textualmente expresa cuanto sigue: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el* contrato".

b. **Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003**, *que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";*

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO.

a. El precio total de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** señaladas en el Punto 3 del Contrato ID. N° 267.129 suscrito en fecha 31 DE OCTUBRE del 2014, es de **Gs. 14.626.482.508. IVA Incluido (Guaraníes: Catorce mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ocho) IVA INCLUIDO.**

c. b. El monto total de la **AMPLIACIÓN** asciende a la suma **Gs. 2.277.120.787. IVA Incluido (Guaraníes: Dos mil doscientos setenta y siete millones ciento veinte mil setecientos ochenta y siete) IVA Incluido**., los ítems que conforman esta ampliación deben ser adicionados a la planilla original del contrato de referencia, teniendo en cuenta que la modificación realizada afecta al monto total de la suma contratada por tratarse de una modificación ampliatoria, los ítems de la ampliación se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES.				
Desmonte de cerco existente	ml	110,00	31.097	3.420.670
Reposición de cerco-Cimiento de piedra bruta, mampostería de nivelación, postes de cemento	ml	110,00	140.217	15.423.870
MOVIMIENTO DE SUELO				
Relleno y compactación	m3	2.800,00	58.377	163.455.600
Excavación para tubulones	m3	220,00	85.525	18.815.500
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
Pórtico de HºAº (s/ detalle)	gl	1,00	43.420.212	43.420.212
Caseta de portería (s/ detalle)	gl	1,00	24.492.116	24.492.116
Acceso Principal desde la calle (s/ detalle)	gl	1,00	88.943.030	88.943.030
Baño de sector Mantenimiento-2 un	un	2,00	8.740.463	17.480.925
Junta de Dilatación				
Junta de dilatación c/ tapa de aluminio en paredes y pisos .Dos capas - Dos caras	ml	470,00	203.786	95.779.420
MODIFICACIONES EN EL SALÓN AUDITORIO				
Demolición de pilar de cemento	gl	1,00	1.323.080	1.323.080
Viga metálica de refuerzo	un	1,00	9.643.480	9.643.480
Alargue de pilares HºAº existente	un	4,00	8.961.480	35.845.920
MAMPOSTERÍAS				
Muro de nivelación 0,30 por h=1,00m	m2	790,32	186.857	147.676.824
CUBIERTAS				
Estructura metálica revestida de placas cementicias- para coronamiento del Edificio	m2	245,00	1.451.571	355.634.895
Canaletas aéreas en edificio, P=1,00	ml	195,00	177.072	34.529.040
Canaletas aéreas(sector mantenimiento) oficina, P= 0,60	ml	20,00	113.340	2.266.800
INSTALACIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL.				
Canal abierto - pluvial Hº - Base con mampostería-lado derecho del acceso	ml	90,00	350.548	31.549.320
Canal de piedra bruta y tapa de hormigón con bocas de tormenta- para usar como vereda- lado izquierdo del acceso	ml	75,00	697.554	52.316.550
Tubo de 0,80cm de HºAº	ml	22,00	418.748	9.212.456

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

AISLACIONES				
Aislación asfáltica horizontal	ml	658,60	34.210	22.530.706
Aislación vertical de paredes de nivelación para relleno	m2	790,00	92.048	72.717.920
Aislación de tanque	gl	1,00	40.920.000	40.920.000
REVOQUES				
Revoque de Mochetas	ml	1.594,40	30.074	47.949.986
Envarillado de mampostería	ml	2.883,70	31.812	91.736.264
Colocación de malla metálica	ml	613,20	28.237	17.314.928
Buña en Fachadas falta	ml	518,00	22.308	11.555.544
PINTURA				
Pintura canaletas y bajadas	ml	325,00	25.509	8.290.425
Pintura de cenefa de placas cementicias	m2	245,00	44.715	10.955.175
ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
Artefacto especiales para personas con capacidades diferentes-	un	8,00	2.181.311	17.450.488
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
Campana con extractor con ducto - Cocina	un	1,00	4.108.269	4.108.269
Extractor - Cocina	un	1,00	1.778.436	1.778.436
Bandeja portacable tipo escalera 450 mm galvanizada en caliente A64 x 3m	un	90,00	607.112	54.640.080
Bandeja portacable tipo escalera 300 mm galvanizada en caliente A64 x 3m	un	90,00	432.520	38.926.800
Ménsula para bandejas	un	250,00	12.067	3.016.750
SEÑALECTICA				
Señalética colgante	un	57,00	477.400	27.211.800
TRANSFORMADOR				
Derecho de transformador en ANDE	gl	1,00	51.832.000	51.832.000
Transformador de 400KVA (diferencia)	gl	1,00	109.120.000	109.120.000
Acometida MT (subterránea - del puesto de entrega al transformador).	gl	1,00	4.092.000	4.092.000
Cerco con puerta c/puerta para transformador	gl	1,00	13.640.000	13.640.000
Banco Capacitor	gl	1,00	24.552.000	24.552.000
GENERADOR				
Generador de 150Kv	un	1,00	338.817.600	338.817.600
Caseta de Generador	gl	1,00	33.335.280	33.335.280
Instalaciones en caseta de Generador	gl	1,00	40.920.000	40.920.000
VARIOS - Muralla lindera fondo				
Cimiento c/ excavación	m3	16,00	81.389	1.302.224
Muro de nivelación 0,30	m2	36,00	177.815	6.401.340
Aislación asfáltica Horizontal	ml	40,00	32.549	1.301.960
Pared 0,30 ladrillo común h=2,00	m2	80,00	144.056	11.524.480
Pilastra HºAº (30x30) c/ zapata	m3	7,00	1.882.969	13.180.783
Revoque 2 caras	m2	160,00	29.799	4.767.840
TOTAL ADICIONAL				**2.277.120.787**

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se extenderá por el término de 24 meses, de acuerdo a lo establecido en el Contrato ID. N° 267.129, del 31 de octubre de 2014, iniciado, vía **Acta de Inicio de Obras, en fecha 2 de febrero de 2015** y hasta el 02 de febrero de 2017, y a través del presente Convenio Modificatorio, se amplía el plazo en 146 días, igual al 20% del mismo, es decir **hasta el 28 de junio de 2017, inclusive**

La presente Modificación de Contrato es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato ID. N° 267.129 de fecha 31 de octubre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA: JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO AMPLIATORIO Y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por de la siguiente forma:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. JORGE GUSTAVO FRANCO
Vice-Presidente
B.G.F. S.A.

Prof. Msc. ABEL BERNAL CASTILLO
Rector
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

RRL/erg